

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2018

No. de radicación 2018-ER-026129
solicitud:

2018-EE-020762

Señora

JOSELYN DELFIN

tent

ICU

4 #


Asunto Copia de resolución No 01170 del 2018

Cordial Saludo;

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remito copia de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	CONVALIDO/N O CONVALIDO	PRESENTO RECURSO
JOSELYN ANDREINA DELFIN PAREDES	1170	26 de Enero del 2018	BACHILLER EN CIENCIAS	Unidad Educativa 'Gabriel Brecho' en Maracaibo	SI	NO

Cordialmente,


DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

Anexo: 1170.pdf

Elaboró DIANA PATRICIA TORRES TRUJILLO

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 052917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL. MIN. DE EDUCACION
 BOGOTÁ
 Dirección: CLL 43 NO 57 14
 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321200
 Envío: PCQ02718148CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 PARTICIPAR JOSELYN DELFIN

Código Postal: 050032252
 Fecha Pre-Admisión:
 12/02/2018 11:07:20

Ma. Ingresado a cargo del 20/05/2018

<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DIA MES AÑO	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	00	Hora	00
Nombre legible del distribuidor	ALVARO MUÑOZ	Nombre legible del distribuidor	ALVARO MUÑOZ
C.C.	71785581	C.C.	71785581
Sector	2018 FEB 14	Sector	2018 FEB 14
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> DD	<input type="checkbox"/> NE	Observaciones P1 Correo
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NR	
<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> RE	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> CT	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01170 DE

26 ENE 2018

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 9-02-2018
Firma:

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que JOSELYN ANDREINA DELFIN PAREDES, identificada con Pasaporte N° 143054807 de la República Bolivariana de Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2017-04414 del día 21 de Septiembre de 2017, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Gabriel Bracho" en Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela.

Que el documentos presentado por la peticionaria se encuentra conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Unidad Educativa Gabriel Bracho" en Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 16 de Julio de 2007, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a JOSELYN ANDREINA DELFIN PAREDES identificada con Pasaporte N° 143054807 de la República Bolivariana de Venezuela, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 ENE 2018

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

MÓNICA RAMÍREZ P.

DIRECTORA